El Peruano
Firmado por: Editora Peru
Fecha: 11/06/2022 03:33

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA

LEY Nº 31490

LA PRESIDENTA DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PUESTA EN VALOR NATURAL Y CULTURAL DEL SANTUARIO PATRIÓTICO NACIONAL DE CHACAMARCA PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO

Artículo 1. Declaración de interés nacional y necesidad pública
Declárase de interés nacional y necesidad pública la puesta en valor natural y cultural para el desarrollo turístico del Santuario Patriótico Nacional de Chacamarca, ubicado en la provincia de Junín, departamento de Junín.

Artículo 2. Autoridades competentes
El Ministerio de Cultura, el Ministerio del Ambiente y el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en coordinación con el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Provincial de Junín, priorizarán las acciones correspondientes de acuerdo a sus competencias para el cumplimiento de la presente ley.

POR TANTO:

Habiendo sido reconsiderada la Ley por el Congreso de la República, insistiendo en el texto aprobado en sesión del Pleno realizada el día treinta y uno de enero de dos mil veintidós, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución Política del Perú, ordeno que se publique y cumpla.

En Lima, a los nueve días del mes de junio de dos mil veintidós.

MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO
Presidenta del Congreso de la República

LADY MERCEDES CAMONES SORIANO
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

2076833-1

LEY Nº 31491

LA PRESIDENTA DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA HÉROE Y MÁRTIR DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ A PABLO BASILIO AUQUI HUAYTALLA

Artículo Único. Declaración de héroe y mártir de la Independencia del Perú
Se declara héroe y mártir de la Independencia del Perú a Pablo Basilio Auqui Huaytalla, líder de los morochucos, en el marco de las conmemoraciones del Bicentenario de la Independencia del Perú y de la Batalla de Ayacucho, que selló la independencia de América Latina.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Autoridades competentes
Los ministerios de Cultura y de Defensa, así como los gobiernos regionales, los gobiernos locales y las instituciones educativas, en el marco de sus competencias, promueven el estudio y conocimiento; además desarrollan actividades de divulgación sobre el protagonismo de Pablo Basilio Auqui Huaytalla; y, la contribución de los morochucos y los Constantes Patriotas de Cangallo a la gesta emancipadora.

POR TANTO:

Habiendo sido reconsiderada la Ley por el Congreso de la República, insistiendo en el texto aprobado en sesión del Pleno realizada el día dieciséis de marzo de dos mil veintidós, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución Política del Perú, ordeno que se publique y cumpla.

En Lima, a los nueve días del mes de junio de dos mil veintidós.

MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO
Presidenta del Congreso de la República

LADY MERCEDES CAMONES SORIANO
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

2076833-2

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Prórroga del Estado de Emergencia en distritos de las provincias de Huanta y La Mar del departamento de Ayacucho; de las provincias de Tayacaja y Churcampa del departamento de Huancavelica; de la provincia de La Convención del departamento de Cusco; de las provincias de Satipo, Concepción y Huancayo del departamento de Junín; y, en el Centro Poblado de Yuveni en el distrito de Vilcabamba de la provincia de La Convención del departamento de Cusco

DECRETO SUPREMO
Nº 066-2022-PCM

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 037-2022-PCM, se prorroga por el término de SESENTA (60) días calendario, a partir del 13 de abril al 11 de junio de 2022, el Estado de Emergencia en los distritos de Ayahuanco, Santillana, Sivia, Llochegua, Canayre, Uchuraccay, Pucacolpa y Putis de la provincia de Huanta y en los distritos de Anco, Ayna, Chungui, Santa Rosa, Samugari, Anchihuay, Rio Magdalena y Unión Progreso de la provincia de La Mar del